



RESOLUCIÓN O N° 000055

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ancud.

Puerto Montt, 25 ABR 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 30, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Ancud, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email. N° 69, de fecha 12 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Ancud.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ANCUD

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	TRAMO 1: CALLE BLANCO ENCALADA, DESDE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ HACIA EL NORESTE CON CALLE PUDETO, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE PUDETO, DESDE CALLE BLANCO ENCALADA	TRAMO 1: CALLE BLANCO ENCALADA CON CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ. TRAMO 2: CALLE PUDETO CON CALLE BLANCO ENCALADA.	



		HACIA EL NOROESTE POR CONTORNO DE LA PLAZA.		
2	PLAZA ACCESO ANCUD	CAMINO A CHACAO POR PANAMERICANA SUR HACIA EL NOROESTE, FRENTE A LA PLAZA, POR COSTADO ÁREA VERDE.	CAMINO A CHACAO CON PANAMERICANA SUR.	POR CONTORNO DE ÁREA VERDE CON JUEGOS INFANTILES.
3	PLAZA LAS ARAUCARIAS	TRAMO 1: CALLE JULIO KOMPATSKI, DESDE CALLE OLEGARIO MUÑOZ, HACIA EL ESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE HUAIHUEN, DESDE CALLE EL CERRO, HACIA CALLE OLEGARIO MUÑOZ, DIRECCIÓN NOROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA.	TRAMO 1: CALLE JULIO KOMPATSKI CON CALLE OLEGARIO MUÑOZ. TRAMO 2: CALLE HUAIHUEN CON CALLE EL CERRO.	
4	PLAZA LAS AMERICAS	TRAMO 1: CALLE LAS AMÉRICAS DESDE CALLE OLEGARIO MUÑOZ HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE OLEGARIO MUÑOZ, DESDE CALLE LAS AMÉRICAS, HACIA CALLE PUDETO, POR CONTORNO DE LA PLAZA.	TRAMO 1: CALLE LAS AMÉRICAS CON CALLE OLEGARIO MUÑOZ. TRAMO 2: CALLE OLEGARIO MUÑOZ CON CALLE LAS AMÉRICAS.	
5	PLAZA CHACAO	TRAMO 1: CALLE SAN ANTONIO DESDE CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA HACIA EL NORESTE, POR	TRAMO 1: CALLE SAN ANTONIO CON CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA.	

		<p>CONTORNO DE LA PLAZA.</p> <p>TRAMO 1: CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA, DESDE CALLE ANTONIO, HACIA EL SURESTE, HACIA CALLE BELLAVISTA, POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p>	<p>TRAMO 1: CALLE MARTÍN RUÍZ DE GAMBOA CON CALLE SAN ANTONIO.</p>	
6	<p>ESPACIO PÚBLICO MULTICANCHA POBLACIÓN FATIMA</p>	<p>TRAMO 1: AVENIDA SALVADOR ALLENDE CON CALLE SAN MARTÍN HACIA EL SUR, HASTA TERMINO DE ÁREA VERDE.</p> <p>TRAMO 2: CALLE SAN MARTÍN CON AVENIDA SALVADOR ALLENDE POR CONTORNO DE ÁREA VERDE HACIA EL SUROESTE.</p>	<p>AVENIDA SALVADOR ALLENDE CON CALLE SAN MARTÍN.</p>	<p>TÉRMINO DE AVENIDA COSTANERA POR CONTORNOS DE ÁREA VERDE ADYACENTES A MULTICANCHA.</p>
7	<p>PLAZA VILLA ROSAURA</p>	<p>TRAMO 1: AVENIDA PACÍFICO, DESDE CALLE LOS CALAFATES HACIA CALLE LAS GUINDAS, POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p> <p>TRAMO 2: CALLE LAS GUINDAS DESDE AVENIDA EL PACÍFICO HACIA EL NORTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA.</p>	<p>TRAMO 1: AVENIDA PACÍFICO CON CALLE LOS CALAFATES.</p> <p>TRAMO 2: CALLE LAS GUINDAS CON AVENIDA EL PACÍFICO.</p>	
8	<p>ESPACIO PÚBLICO SECTOR PILLUCO</p>	<p>CARRETERA W-20 CON CARRETERA W-210 POR COSTADO SUR DE CARRETERA W-20.</p>	<p>CARRETERA W-20 CON CARRETERA W-210.</p>	

9	ESPACIO PÚBLICO PANAMERICANA SUR	RUTA 5 SUR, DESDE INICIO NORTE DEL PUENTE PUDETO POR COSTADO ESTE.	RUTA 5 SUR, DESDE INICIO NORTE DEL PUENTE PUDETO.	
---	----------------------------------	--	---	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]
RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT

[Handwritten initials]

TRC/ghe.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.